

RESOLUCIÓN No. 001277  
( 06 MAY 2014 )

**“Por medio de la cual se deroga la Resolución 798 del 15 de febrero de 2013”**

**EL GERENTE GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 1421 de 2011 de la Comunidad Andina – CAN, estableció los requisitos fitosanitarios de aplicación al comercio intrasubregional e importación de terceros países de granos de café (*Coffea canephora* y *Coffea arabica*) sin tostar para uso industrial.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA mediante Resolución 3295 de 2011, derogó la Resolución 293 de 2007 y adoptó la Resolución CAN 1421 de 2011.

Que a través de la Resolución 798 de 2013 el ICA estableció, adoptó y adicionó a la Resolución 3295 de 2011 el instructivo para el transporte de café grano seco sin tostar para uso industrial importado al territorio Colombiano, instructivo que contempla instrucciones para los inspectores del ICA en puertos o pasos fronterizos.

Que en razón a que el mencionado instructivo se entiende como un manual interno que contiene indicaciones solo de interés para la entidad y de obligatorio cumplimiento para sus funcionarios y que el mismo de acuerdo al sistema de gestión institucional ha sido adoptado en el Dog Manager de la entidad en el procedimiento de inspección mediante el instructivo GR-I-DMPV-002 “Importación en el Sistema de Inspección y Cuarentena Vegetal”, se hace necesario derogar la Resolución 798 de 2013.

En virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No.

001277

( 06 MAY 2014 )

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 798 del 15 de febrero de 2013”

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.- OBJETO.** Derogar la Resolución 798 del 15 de febrero de 2013 “Por medio de la cual se establece, adopta y adiciona a la Resolución 3295 de 2011 el instructivo para el transporte de café grano seco sin tostar para uso industrial importado al territorio Colombiano”

**ARTÍCULO 2.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y Deroga la Resolución 798 de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los

06 MAY 2014

**LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE**  
Gerente General

Vo.Bo. CMCV Directora Técnica de Asuntos Nacionales.  
LBA Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria.  
JRS Subgerente de Protección Fronteriza.